



Anuncio de Resolución de la convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en la Base 6ª de las Reguladoras de la Convocatoria 2020 y a efectos de notificación a los interesados, se hace pública la **Resolución del reconocimiento de la obligación para el abono de las Subvenciones concedidas para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos**, de conformidad con la previsión contenida en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior el **22 de diciembre de 2020**, dictó entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

«A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones **para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin ánimo de lucro, convocatoria 2020** (subvención nº 2020-000490), se tiene en cuenta lo siguiente

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Acuerdo nº 37 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife de la sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2020, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de la línea de subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin ánimo de lucro, convocatoria 2020.

Segundo. En ese mismo Acuerdo nº37 de fecha 7 de julio de 2020 se aprobó la correspondiente convocatoria de tal línea para el presente ejercicio 2020,, autorizándose un gasto ascendente a DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, según el siguiente desglose y en atención a la naturaleza jurídica de las entidades solicitantes, susceptible de obtener financiación a través de los Fondos de Desarrollo de Canarias (FDCAN):

Subvención nº 2020-000490			BDNS: 518944			
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Propuesta	Ítem	Importe (€)	Forma jurídica
2020	0802-2412-48250	2020-0504	20-005562	20-010902	500.000,00	Proyectos presentados por Fundaciones
	0802-2412-48940			20-010903	1.500.000,00	Proyectos presentados por el resto de Entidades sin Ánimo de Lucro

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		





Previéndose igualmente que tal crédito aprobado se distribuiría a cada tipología de proyectos de acuerdo con la siguiente distribución recogida en el acuerdo de la convocatoria:

Tipo de proyecto	Crédito
Agricultura y medioambiente	666.666,66
Industria y construcción	666.666,66
Servicios	666.666,67
TOTAL	2.000.000,00

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Código 518944) procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 97 de miércoles 12 de agosto de 2020.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes quedó establecido desde el 13 de agosto hasta el 11 de septiembre de 2020.

Quinto. Instruido el correspondiente procedimiento y tras la valoración de las solicitudes presentadas por parte del Servicio Técnico de Empleo conforme a los criterios de baremación establecidos al efecto en las Bases Reguladoras de esta convocatoria, se adoptó por el Consejo de Gobierno Insular acuerdo en cuya parte dispositiva se recoge:

“(…)

PRIMERO.- *Declarar el desistimiento en su solicitud de la Asociación Domitila Hernández desde Tacoronte por la Igualdad de Oportunidades (E2020002107S000004) al no haber respondido adecuadamente al requerimiento de subsanación que fue formulada, toda vez que:*

- *Respecto de los documentos emitidos por empresas que expresen su compromiso de aceptar a personas participantes en el proyecto para hacer prácticas, presenta dos compromisos, pero no se indica el número de participantes en el proyecto que se va admitir en prácticas, por lo que no cumple con lo establecido en el punto 1.1 B) de la Bases reguladoras de la subvención.*
- *Por lo que se refiere a la necesidad de subsanación de varios aspectos de la Memoria, sólo presenta un desglose del presupuesto de ingresos y gastos, no subsanando el resto de aspectos requeridos.*

SEGUNDO.- *Desestimar las solicitudes de subvención presentadas en el marco de la convocatoria 2020 de la línea de ayudas para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos que a continuación se relacionan por los motivos que igualmente se detallan:*

E2020002107S00002 Fundación Canaria ISBS.

- *No cumple los requisitos exigidos en la Base 1ª.1. reguladora de esta convocatoria de subvenciones, en el aspecto referido a los requisitos de los proyectos financiables, concretamente al límite máximo de duración de las actividades formativas*

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		





profesionalizantes (330 horas), presentando la entidad un proyecto que contiene dos itinerarios cuya formación se establece en 400 horas y 340 horas respectivamente.

E2020002107S00006 Fundación Canaria para las personas con Sordera y sus Familias –FUNCASOR.

- No cumple el requisito establecido en la Base 4ª.2. reguladora de esta convocatoria de subvenciones para ser beneficiaria en el aspecto de “no percibir cualquier otro tipo de ayuda o subvención directa para proyectos de empleo en el mismo ejercicio procedentes del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, o de su sector público insular, en este último caso formalizada mediante la suscripción de convenios o fórmulas análogas para su ejecución”.

En este caso se ha constatado la recepción por esta entidad de una ayuda para proyectos de empleo en este ejercicio procedente del sector público insular de este Cabildo, concretamente de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI) para financiar los gastos de su participación y colaboración en el proyecto “HABILIS 2” formalizada mediante la suscripción de convenio correspondiente.

E2020002107S00011 Red Española de Entidades por el empleo RED ARAÑA.

- No cumple los requisitos exigidos en la Base 1ª.1 reguladora y los fijados en la convocatoria de estas subvenciones, referidos a los requisitos de los proyectos, en concreto no contemplar una beca de 20 € por jornada efectiva de al menos 6 horas para la personas participantes en la formación práctica.

E2020002107S00013 Coordinadora de Personas con Discapacidad (COORDICANARIAS).

- No cumple el requisito establecido en la Base 4ª.2. reguladora de esta convocatoria de subvenciones para ser beneficiaria en el aspecto de “no percibir cualquier otro tipo de ayuda o subvención directa para proyectos de empleo en el mismo ejercicio procedentes del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, o de su sector público insular, en este último caso formalizada mediante la suscripción de convenios o fórmulas análogas para su ejecución”.

En este caso se ha constatado la recepción por esta Entidad de una ayuda para proyectos de empleo en este ejercicio procedente del sector público insular de este Cabildo, concretamente de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI) para financiar los gastos de su participación y colaboración en el proyecto “HABILIS 2” formalizada mediante la suscripción de convenio correspondiente.

E2020002107S00016 Acción Laboral (Plataforma para la Implantación de Programas de inclusión laboral en colectivos desfavorecidos).

- No cumple el requisito establecido en la Base 4ª.2.f reguladora de esta convocatoria de subvenciones, de condiciones para ser beneficiario de las mismas, en concreto no encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.

E2020002107S00018 Asociación Factoría de cohesión Ciudad Puerto Islas Canarias.

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		





- No cumple el requisito establecido en la Base 4ª.2.f reguladora de esta convocatoria de subvenciones, de condiciones para ser beneficiario de las mismas, en concreto no encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.

TERCERO.- **Estimar** las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan, otorgándoles la subvención que así mismo se detalla, con cargo a los créditos aprobados la convocatoria 2020 de «Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos», susceptibles de ser financiados a través de los Fondos de Desarrollo de Canarias FDCAN y en consecuencia, conceder a las mismas una subvención por los importes detallados:

BDNS: 518944						
Expte.	ENTIDADES	NIF	Proyecto	Total Puntos	Presupuesto	Subvención propuesta
E2020002107 S00007	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	Cocinando Empleo IV	99	89.950,00 €	89.950,00 €
E2020002107 S00008	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTURA Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG)	V38204723	Prepárate para una economía circular y sostenible	89,5	158.979,28 €	158.979,28 €
E2020002107 S00012	FEDERACIÓN ÁREAS URBANAS CANARIAS FAUCA **	G38869525	Nuevas competencias en Retail	78,6	229.881,48 €	216.133,48 €
E2020002107 S00009	ASOCIACIÓN AFEDES	G38554614	AFEDES ACTIVA EL EMPLEO	75	159.900,00 €	159.900,00 €
E2020002107 S00014	ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (ACTUA)	G76540061	Ampliar Horizontes	69	89.899,71 €	89.899,71 €
E2020002107 S00001	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN EMPLEO Y COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	G38960209	CREATIVA ENLAZA	69	159.441,28 €	159.441,28 €
E2020002107 S00010	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (FEMETE)	G38055612	FEMETE + Industrial	68	300.000,00 €	300.000,00 €

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==			



BDNS: 518944

Expte.	ENTIDADES	NIF	Proyecto	Total Puntos	Presupuesto	Subvención propuesta
E2020002107 S00017	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	G76621036	Entre Costuras	60	159.997,00 €	159.997,00 €
E2020002107 S00004	FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO	G38370334	AGRO-GOTERAS	58	160.000,00 €	160.000,00 €
E2020002107 S00019	ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	ATACAYTE T-FORMA 2020	49	159.471,88 €	159.471,88 €
E2020002107 S00005	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FLC) **	G80468416	REHABILITA – T “Formando oportunidades”	18	82.514,09 €	81.349,92 €
						1.735.122,55 €

** Se conceden a la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) y la Fundación Laboral de la Construcción (FLC) subvenciones por importes menores a los por dichas Entidades solicitados, toda vez que de los gastos presupuestados han de excluirse los que no tienen la consideración de subvencionables de conformidad con lo establecido en estas Bases. Significar no obstante que tal minoración no exime a dichas Entidades, del cumplimiento de la obligación de justificar el efectivo desarrollo de la totalidad de la actividad, por el importe global del Proyecto en su momento por ellas presupuestado.

CUARTO.- **Disponer** a favor de los beneficiarios enunciados en el apartado dispositivo anterior una cantidad global ascendente a UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.735.122,55 €), conforme a la distribución presupuestaria siguiente:

Subvención: 2020-000490		Proyecto: 20-0504	
Aplicación Presupuestaria: 20.0802.2412.48940 (Asociaciones)			
ENTIDAD	NIF	Subvención	Ítem gasto
ASOC. CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DLLO. SOCIAL GENERACIÓN 21	G76621036	159.997,00 €	20-025855

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		





Subvención: 2020-000490		Proyecto: 20-0504	
Aplicación Presupuestaria: 20.0802.2412.48940 (Asociaciones)			
ENTIDAD	NIF	Subvención	Ítem gasto
ASOC. PARA LA INSERC. LABORAL Y FOMENTO DE LA ECON. SOCIAL (ACTUA)	G76540061	89.899,71 €	20-025857
ASOC. PROMOCIÓN EMPLEO Y COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	G38960209	159.441,28 €	20-025859
ASOC. CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	159.471,88 €	20-025863
ASOC. PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	89.950,00 €	20-025868
FEDERACIÓN ÁREAS URBANAS CANARIAS (FAUCA)	G38869525	216.133,48 €	20-025870
COOR. DE ORG. DE AGRICULTURA Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG)	V38204723	158.979,28 €	20-025874
FED. PROV. DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (FEMETE)	G38055612	300.000,00 €	20-025877
ASOCIACIÓN AFEDES	G38554614	159.900,00 €	20-025878

Subvención: 2020-000490		Proyecto: 20-0504	
Aplicación Presupuestaria: 20.0802.2412.48250 (Fundaciones)			
ENTIDAD	NIF	Subvención	Ítem gasto
FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO	G38370334	160.000,00 €	20-025849
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FLC)	G80468416	81.349,92 €	20-025848

QUINTO.- **Anular**, conforme al detalle siguiente, el crédito que autorizado para esta convocatoria no va a ser objeto de disposición y que asciende a un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (264.877,45 €):

Aplicación presupuestaria	Propuesta Autorización	Ítem Gasto	Importe
20-0802-2412-48250	2020-005562	2020-010902	258.650,08 €
20-0802-2412-48940	2020-005562	2020-010903	6.227,37 €
TOTAL			264.877,45 €

SEXTO.- Una vez publicada la resolución del procedimiento, y previos los trámites presupuestarios oportunos, se procederá al abono anticipado al desarrollo de la actividad, del 100% del importe de la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		





No obstante, no podrá realizarse el pago de subvención alguna en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

SÉPTIMO.- **Condicionar el abono** de las subvenciones concedidas en el punto dispositivo tercero a favor de las entidades, por los importes correspondientes, a la aprobación formal de la justificación de las subvenciones que se citan a continuación:

ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN
FEDERACIÓN ÁREAS URBANAS CANARIAS FAUCA	G38869525	229.881,48 €
<i>- Subvención en el marco de la convocatoria anticipada 2019 de esta misma línea de ayudas</i>		
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FLC)	G80468416	81.349,92 €
<i>- Subvención directa en el ejercicio 2018. Proyecto "Mejora de la empleabilidad en el sector de la construcción: Formación en el ámbito de las obras de construcción, mejora y conservación de carreteras 2018-2019"</i>		
FED. PROV. DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (FEMETE)	G38055612	300.000,00 €
<i>- Subvención en el marco de la convocatoria anticipada 2019 de esta misma línea de ayudas</i>		
<i>- Subvención directa en el ejercicio 2018. Proyecto "Tenerife Naval II"</i>		

(...)"

Sexto. Con posterioridad se procedió a disponer a favor de las entidades beneficiarias, los importes correspondientes a la subvención otorgada a cada uno de ellas con cargo al crédito aprobado para la presente convocatoria teniendo en cuenta la forma jurídica de las Entidades cuyos proyectos fueron estimados.

Aplicación presupuestaria	Forma jurídica	Crédito aprobado	Crédito dispuesto
20-0802-2412-48250	Fundaciones	500.000,00 €	241.349,92 €
20-0802-2412-48940	Asociaciones	1.500.000,00 €	1.493,772,63 €

Séptimo. En cumplimiento de las disposiciones recogidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se ha procedido a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Codif. 518944), las ayudas concedidas en virtud del señalado acuerdo AC0000007423 de Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de diciembre de 2020.

Octavo. Mediante las Resoluciones de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior que a continuación se indican, se han aprobado las justificaciones de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores a favor de las siguientes Entidades que tenían condicionado el abono de las subvenciones concedidas en

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		





la presente convocatoria, a la efectiva aprobación de la justificación final de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, por lo que una vez cumplida la condición impuesta, no existe obstáculo para la tramitación de los correspondientes abonos.

ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN	Resolución justificación
FEDERACIÓN ÁREAS URBANAS CANARIAS (FAUCA)	G38869525	201.760,00 €	R0000015449 De 11/12/2020
Subvención en el marco de la convocatoria anticipada 2019 de esta misma línea de ayudas para la realización del Proyecto "Agroemprende". Expte.E2019/09			
ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN	Resolución justificación
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FLC)	G80468416	81.349,92 €	R0000014925 De 03/12/2020
Subvención directa en el ejercicio 2018. Proyecto "Mejora de la empleabilidad en el sector de la construcción: Formación en el ámbito de las obras de construcción, mejora y conservación de carreteras 2018-2019". Expte.112/2018			
ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN	Resolución justificación
FED. PROV. DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (FEMETE)	G38055612	300.000,00 €	R0000015543 De 11/12/2020
Subvención directa en el ejercicio 2018. Proyecto "Tenerife Naval II" Expte.098/2018			
FED. PROV. DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (FEMETE)	G38055612	378.526,84 €	R0000015681 De 15/12/2020
Subvención en el marco de la convocatoria anticipada 2019 de esta misma línea de ayudas para la realización del Proyecto "FEMETE Industrial". Expte.E2019/06			

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Segunda.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 8ª de las reguladoras de la Convocatoria, es el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11ª, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios y el importe del presupuesto presentado que se considere subvencionable, hasta

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		





el agotamiento del crédito destinado a cada tipología de proyectos en la correspondiente convocatoria.

Tercera.- El presente procedimiento de subvenciones según la Base 10ª será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación.

Cuarta.- La Base Reguladora 12ª bajo el título “Importe, abono y justificación” literalmente recoge lo siguiente:

“(…)

12.2 Abono.

Una vez publicada la resolución del procedimiento, y previos los trámites presupuestarios oportunos, se procederá al abono anticipado del 100% del importe de la subvención concedida.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

12.3 Justificación.

La justificación del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los fondos concedidos y anticipados, se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor/a, mediante la presentación de la documentación que se detalla a continuación y que aparece asimismo relacionada en el anexo IV, sin perjuicio de que en cada convocatoria pueda determinarse puntualmente otra adicional.

Justificaciones parciales.

En el supuesto de que en la correspondiente convocatoria así se prevea, procederá la realización de justificaciones parciales, detallándose al efecto, la fecha máxima para la presentación de la correspondiente documentación justificativa así como el período de ejecución al que la misma ha de hacer referencia. En tales supuestos la documentación a aportar será la que a continuación se relaciona:

- *Una Memoria detallada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmado por el/la Presidente/a de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con el contenido mínimo siguiente:*
 - *Resumen detallado de las acciones llevadas a cabo (denominación, objetivos, contenido y metodología) y su temporalización.*
 - *Personas participantes en el proyecto, especificando el número de usuarios por cada grupo de encuadramiento y zona geográfica, expresando, cuando proceda, aquellas que finalizan completamente la acción con las condiciones fijadas en las presentes bases y en la convocatoria.*
 - *Ámbito geográfico en que se desarrollaron las acciones del proyecto.*

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		





- *Objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos, alcanzados con la ejecución del proyecto. Se debe de hacer mención específica de las inserciones laborales alcanzadas, describiendo las empresas en las que se han producido, el sector de actividad y la duración y tipo de contrato.*
- *Información y publicidad del proyecto.*
- *Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*
 - *Relación clasificada de los gastos subvencionados de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión según modelo previsto en el **Anexo V-1**.*
 - *Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, de acuerdo con el modelo previsto en el **Anexo V-2**.*
- *Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o Auditor/a o empresa de auditoría de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se indiquen en el **Anexo IX-1**, (ver asimismo Anexos IX-2, IX-3) que servirá como modelo orientativo.*

Justificación final.

Dentro del plazo establecido en las presentes bases, salvo que en la convocatoria se fije un límite temporal para ello, los beneficiarios habrán de proceder a la justificación final de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación.

- a) *Una Memoria detallada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con el contenido mínimo siguiente:*
- *Resumen detallado de las acciones llevadas a cabo (denominación, objetivos, contenido y metodología) y su temporalización.*
 - *Personas participantes en el proyecto, especificando el número de usuarios por cada grupo de encuadramiento y zona geográfica, expresando, aquellas que finalizan completamente la acción con las condiciones fijadas en las presentes bases y en la convocatoria.*
 - *Ámbito geográfico en que se desarrollaron las acciones del proyecto.*
 - *Objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos, alcanzados con la ejecución del proyecto. Se debe de hacer mención específica de las inserciones laborales alcanzadas, describiendo las empresas en las que se han producido, el sector de actividad y la duración y tipo de contrato.*
 - *Información y publicidad del proyecto.*

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		





- b) La acreditación de la situación de desempleo de las personas participantes en el proyecto se llevará a cabo mediante su vida laboral o DARDE en vigor en el momento de su incorporación al mismo.
- c) Tratándose de proyectos dirigidos a colectivos considerados de difícil inserción en los términos de la Base 1ª, la pertenencia a los mismos se acreditará conforme a la documentación siguiente (escaneada en fichero con formato digital pdf):
- *Personas desempleadas de larga duración: Certificado de vida laboral.*
 - *Mujeres víctimas de violencia de género: Informes emitidos por los Servicios Sociales municipales o por una entidad de reconocido interés social, debiendo la misma estar registrada como entidad colaboradora en la Prestación de Servicios Sociales en el que, de forma disgregada se contenga la información suficiente para, sin posibilitar plenamente su identificación, verificar el número de mujeres en esa situación que han participado en el proyecto.*
 - *Personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial: certificado de discapacidad vigente en el momento del inicio de su participación en el proyecto.*
 - *Inmigrantes procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea: Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor en el momento del inicio de su participación en el proyecto.*
 - *Otros supuestos de exclusión social o en riesgo de padecerla: Informe de los Servicios Sociales de una administración pública o certificación expedida por un Trabajador/a Social colegiado/a, que acredite la situación de exclusión social o el riesgo de padecerla en el momento del inicio de su participación en el proyecto.*
- d) Tratándose de proyectos dirigidos al colectivo de Adultos con escaso nivel de estudios, en los términos de la Base 1ª, la pertenencia al mismo se verificará mediante una declaración responsable de las personas solicitantes de acuerdo al modelo contenido en el **Anexo X** de estas Bases (documentación escaneada en fichero con formato digital pdf).
- e) Tratándose de proyectos dirigidos al colectivo de Personas con titulación académica, la pertenencia al mismo se verificará mediante presentación de una copia del documento oficial mediante en el que se le reconozca la titulación a las personas participantes (documentación escaneada en fichero con formato digital pdf).
- f) La acreditación de las inserciones laborales realizadas conforme a las condiciones establecidas en las Bases, se llevará a cabo mediante la aportación de copia de los contratos laborales de las personas participantes en el proyecto insertadas, o altas como autónomo en su caso (documentación escaneada en fichero con formato digital pdf).
- g) Control de firmas de las personas asistentes a las acciones formativas programadas. Para la formación on line se presentará un informe de asistencia detallado por alumno junto con las estadísticas correspondientes generadas por la plataforma utilizada (documentación escaneada en fichero con formato digital pdf).

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		





- h) *Listado detallado de todas las personas participantes en el proyecto indicando la documentación que se aporta de cada uno de ellos y a qué colectivo pertenece, según modelo **Anexo VI**. La residencia de estas personas se comprobará con su DNI o mediante certificado de empadronamiento en caso de que en él no esté actualizada su dirección de residencia (documentación escaneada en fichero con formato digital pdf).*
- i) *Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*
- *Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión según modelo previsto en el **Anexo V-1**.*
 - *Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, de acuerdo con el modelo previsto en el **Anexo V-2**.*
- j) *En su caso, documento acreditativo del reintegro de la parte de la subvención no empleada, cantidad que deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado a la dirección de correo electrónico sadedc.eadmin@tenerife.es.*
- En este caso, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de beneficiario.*
- k) *Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores/as Jurados de Cuentas o Auditor/a o empresa de auditoría de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se indiquen en el **Anexo IX-1**, (ver asimismo Anexos IX-2, IX-3) que servirá como modelo orientativo.*
- l) *Declaración responsable del Secretario/a o Presidente/a de la Entidad, acreditativa del tiempo dedicado por el personal propio -no contratado específicamente para el proyecto- (porcentaje de su jornada laboral), haciendo constar que este personal no está subvencionado por otro proyecto de tal manera que se supere el 100% de su coste.*
- m) *Relación nominativa del personal que ha trabajado en el proyecto, incluido el que no ha sido contratado específicamente para el mismo, firmada por el/la Presidente/a de la Entidad que incluya la siguiente información: Nombre del trabajador/a, NIF o NIE, puesto de trabajo, periodo de contratación (fechas), salario bruto mensual, salario*

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		





bruto total durante el proyecto, cargas Seguridad Social de la Entidad durante el proyecto por cada trabajador y total de cada concepto económico del cuadro.

- n) A los efectos de la acreditación de hallarse la entidad beneficiaria al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados, en su caso, de oficio por el Cabildo Insular conforme a la AUTORIZACIÓN expresa conferida al efecto por esa Entidad en la solicitud de subvención. En caso de no dar conformidad a la citada autorización, los certificados deberán aportarse por la Entidad, a excepción del referido al Cabildo Insular de Tenerife que en todo caso se recabará de oficio.
- o) La acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la Base 13ª en relación con la información y publicidad exigida en la correspondiente convocatoria respecto de la subvención concedida, mediante la aportación de los materiales y documentos que en aquella se concreten (**ver anexos específicos en cada convocatoria**).
- p) **Anexo XI**, de autorización expresa de los participantes al Cabildo Insular de Tenerife para recabar información a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas así como cesión de datos para verificación y tratamiento estadístico.
- q) En el supuesto de que el proyecto recoja la realización de prácticas laborales en empresas, se aportará **declaración responsable** de la persona participante en el proyecto confirmando su realización, con detalle del número de horas y tareas realizadas, conforme al modelo que se incorpora como **Anexo XII**, debiendo asimismo aportarse un **informe de evaluación, como Anexo XIV**, de las prácticas efectuadas firmada por el supervisor/a designado/a en la empresa colaboradora.
- r) Declaración responsable de hallarse la entidad beneficiaria al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, **Anexo VIII**.
- s) Resumen de la justificación conforme al modelo que se recoge como **Anexo XIII**.

Respecto de la documentación que se prevé que debe presentarse escaneada en fichero con formato digital pdf, la entidad beneficiaria queda obligada a custodiar en su sede los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, el Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos que considere pertinentes para la verificación del contenido de la memoria económica. Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos reseñados en la Base relativa a las obligaciones de los beneficiarios no serán tenidas en cuenta como gasto subvencionable.

12.4 Plazo y lugar de presentación de la justificación de las subvenciones concedidas.

- El plazo para la **justificación parcial** de las subvenciones concedidas que, en su caso, pueda preverse en la correspondiente convocatoria, será fijado en la misma, con referencia expresa del período de ejecución del Proyecto subvencionado a que dicha justificación parcial deba referirse.

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		





- Por lo que se refiere al plazo para la **justificación final** de las subvenciones concedidas el mismo se fija en **TRES MESES** a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

Excepcionalmente, previa solicitud razonada formulada por la entidad beneficiaria, podrá otorgarse, mediante la Resolución pertinente, una ampliación del plazo establecido para presentar tanto la justificación parcial como la final.

La solicitud de ampliación del plazo para aportar la documentación justificativa final, habrá de formularse en todo caso, al menos **30 DÍAS NATURALES** antes de que finalice el **plazo de justificación** de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

Con carácter general, tanto para la justificación parcial como para la final:

La documentación requerida en las justificaciones, tanto parcial como final, deberán presentarse, dentro del plazo concedido al efecto, en el registro electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, así como en cualquiera de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los del sector público a los que se refiere el artículo 2.1 de la LPAC, en las oficinas de Correos o en cualquiera de las Oficinas de asistencia en materia de registros de esta Corporación Insular a las que se hace referencia en la Base 7ª de las presentes, dirigidas al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio que gestiona la concesión presente subvención o ayuda.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo máximo e improrrogable de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** sea presentada la misma, en función de lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme al Título IV de la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Si se apreciase defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por el beneficiario, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento, otorgándole un plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para su subsanación.

A la vista del análisis efectuado, y de la certificación del órgano encargado del seguimiento de la subvención emitida en los términos del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Consejero Delegado de Empleo, en uso de la competencia que le confiere al efecto el Reglamento Orgánico de la Corporación, dictará resolución por la que se declare, la correcta justificación parcial de la subvención, en el caso de que la misma fuera impuesta en la convocatoria, así como resolución por la que se declare debidamente justificada la subvención concedida o acordando en su caso la reducción de la subvención abonada, con el correspondiente inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora generados desde el momento en que se hizo efectivo el pago.

En todo caso, la declaración de justificación que se contiene en tales resoluciones se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		





Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Quinta.- La Convocatoria 2020 de la presente línea de subvenciones prevé expresamente por su parte, respecto de la justificación lo siguiente:

“**JUSTIFICACIÓN:** Las justificaciones tanto parcial en su caso, como final, **se realizarán con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa** (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) con aportación de informe de auditor/a, mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base12^a.3.

a) Justificación Parcial:

La Entidad beneficiaria deberá presentar **una justificación parcial** referida a los gastos subvencionables realizados y pagados desde el inicio del Proyecto hasta el 31 de diciembre de 2020. La Entidad beneficiaria deberá presentar la justificación parcial **antes del 31 de marzo de 2021**, aportando la siguiente documentación:

- Una Memoria detallada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmado por el/la Presidente/a de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con el contenido mínimo siguiente:
 - Resumen detallado de las acciones llevadas a cabo (denominación, objetivos, contenido y metodología) y su temporalización.
 - Personas participantes en el proyecto, especificando el número de usuarios por cada grupo de encuadramiento y zona geográfica, expresando, cuando proceda, aquellas que finalizan completamente la acción con las condiciones fijadas en las presentes bases y en la convocatoria.
 - Ámbito geográfico en que se desarrollaron las acciones del proyecto.
 - Objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos, alcanzados con la ejecución del proyecto. Se debe de hacer mención específica de las inserciones laborales alcanzadas, describiendo las empresas en las que se han producido, el sector de actividad y la duración y tipo de contrato.
 - Información y publicidad del proyecto.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos subvencionados de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión según modelo previsto en el **Anexo V-1**.
 - Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, de acuerdo con el modelo previsto en el **Anexo V-2**.
- Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o Auditor/a o empresa de auditoría de cuentas inscrita en el Registro Oficial

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		





de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se indiquen en el **Anexo IX-1**, (ver asimismo Anexos IX-2, IX-3) que servirá como modelo orientativo.

La Entidad beneficiaria quedará eximida de la obligación de llevar a cabo tal justificación parcial en el caso de que en el periodo comprendido entre el inicio del Proyecto y el 31 de diciembre de 2020 no se hubiesen devengado gastos subvencionables.

b) Justificación Final:

La justificación final de la subvención concedida habrá de llevarse a cabo previa presentación de la documentación relacionada en la Base 12.3.2 de las que regulan esta convocatoria, en el plazo máximo de TRES (3) MESES a computar desde el día siguiente al de la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.“

Sexta.- En cumplimiento de la previsión contenida en el **artículo 88.3** del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y a los efectos de la tramitación del abono total de cada una de estas subvenciones, se constata en cada uno de los expediente administrativos correspondientes el pertinente certificado acreditativo de que:

- Conforme a las Bases Reguladoras de esta línea de ayudas, la subvención a conceder deberá ser justificada de acuerdo a lo establecido en Base 12ª.3 de las reguladoras de la convocatoria.
- No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Séptima.- Queda acreditado en la forma establecida en la normativa reguladora de subvenciones que las Entidades beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria, y frente a la Seguridad Social, no son deudor/a por resolución de procedencia de reintegro, ni concurren en ellas las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo establecido en los artículos 34.5 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 88.4 del RD 887/2006, de 21 de julio de 2020, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Octava.- De conformidad con la delegación conferida por el Consejo de Gobierno Insular a favor de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, con

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		





fecha 1 de diciembre de 2020 (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 148 de 9 de diciembre de 2020), le corresponde la competencia para el reconocimiento de estas obligaciones.

Novena.- Sometido a fiscalización previa limitada, con fecha 18 de diciembre de 2020, el Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, emite informe favorable (informe 2020001607) el reconocimiento de la obligación para las ayudas relacionadas.

Por todo lo expuesto, y en uso de tal delegación conferida, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones contraídas con las Entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 1 de diciembre de 2020 que a continuación se detallan, en el marco de la convocatoria de la línea de «subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin ánimo de lucro, convocatoria 2020» ordenar en consecuencia, el abono de las mismas por los importes correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Subvención: 2020000490

Nº de proyecto: 20-0504

Expte.	Entidad beneficiaria	NIF/NIE	Aplicación presupuestaria	Importe de la Subvención	Item de gasto
E2020002107 S00007	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	2020 0802.2412.48940	89.950,00 €	20-025868
E2020002107 S00008	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTURA Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG)	V38204723	2020 0802.2412.48940	158.979,28 €	20-025874
E2020002107 S00012	FEDERACIÓN ÁREAS URBANAS CANARIAS FAUCA	G38869525	2020 0802.2412.48940	216.133,48 €	20-025870
E2020002107 S00009	ASOCIACIÓN AFEDES	G38554614	2020 0802.2412.4894	159.900,00 €	20-025878
E2020002107 S00014	ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (ACTUA)	G76540061	2020 0802.2412.48940	89.899,71 €	20-025857
E2020002107 S00001	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN EMPLEO Y COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	G38960209	2020 0802.2412.48940	159.441,28 €	20-025859

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		





Expte.	Entidad beneficiaria	NIF/NIE	Aplicación presupuestaria	Importe de la Subvención	Item de gasto
E2020002107 S00010	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (FEMETE)	G38055612	2020 0802.2412.48940	300.000,00 €	20-025877
E2020002107 S00017	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	G76621036	2020 0802.2412.48940	159.997,00 €	20-025855
E2020002107 S00004	FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO	G38370334	2020 0802.2412.48250	160.000,00 €	20-025849
E2020002107 S00019	ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	G76551894	2020 0802.2412.48940	159.471,88 €	20-025863
E2020002107 S00005	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN (FLC)	G80468416	2020 0802.2412.48250	81.349,92 €	20-025848

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en las Base Reguladoras, procederá la justificación de las citadas ayudas directas concedidas y abonadas de forma anticipada, en la forma y plazos previstos en su Base 12ª de las reguladoras y en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, dictada en virtud de delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, significándole que de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.»

La Consejera Insular
Carmen Luz Baso Lorenzo

Código Seguro De Verificación	zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior	Firmado	29/12/2020 16:53:04
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zYNuC262Ubl2VQp1nLrwXQ==		

